



Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 415 -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 26 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 44-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 05 de julio del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud el TAP. Hugo Taype Loayza, solicita el pago de Incentivos Laborales otorgados a través del Comité de Administración de Fondos para el Apoyo y Estímulo (CAFAE), desde el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de mayo del 2016.

Que, con Acta de Medida Cautelar de Reposición Provisional en el Cargo de fecha 06 de agosto del año 2007, se repone al solicitante en el cargo que venía desempeñando, dispuesto por el Sexto Juzgado Civil de Huancayo.

Que, de acuerdo a la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 032-2015-GRJ/ORH de fecha 01 de diciembre 2015 se asigna a partir de la fecha los cargos entre otros el numeral 004 correspondiente al cargo estructural: Trabajador de Servicio II (vigilante), asignado al servidor Hugo Taype Palomino, por lo que al solicitante se le viene pagando el Incentivo Laboral (CAFAE) a partir del mes de junio del 2016

Que, para el pago del Incentivo Laboral CAFAE, el TAP. Hugo Taype Loayza, a partir de su reincorporación el 06 de agosto del 2007 hasta el 31 de mayo 2016 no contaba con los documentos de gestión, en este caso el Presupuesto Analítico de Personal PAP, para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la inclusión de la plaza en el AIRHSP, y por no reunir los requisitos que dispone el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Decreto Supremo N° 050-2005-PCM, los que señalan que debe reunir el servidor público para tener derecho a este incentivo laboral: a) El trabajador debe estar sujeto al régimen de la actividad pública, regulado por la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276. Y b) El trabajador debe ocupar una plaza



ORH  
Reg. 229.3302  
Exp. 183.37.37



Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



en la entidad, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a los treinta (30) días calendarios, con prescindencia de su cargo, nivel y categoría, por lo que el pago del Incentivo laboral CAFAE para el TAP. Hugo Taype Loayza del 01 de enero 2014 hasta el 31 de mayo 2016 es improcedente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

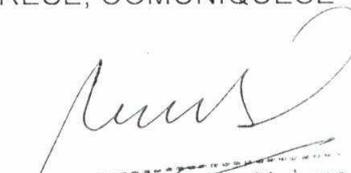
En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el TAP. Hugo Taype Loayza, el pago de Incentivos Laborales otorgados a través del Comité de Administración de Fondos para el Apoyo y Estímulo (CAF AE), desde el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de mayo del 2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
Luz. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUL. 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL

